Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se de-clara la aptitud para la obtención del Diploma en Pedagogia Terapéntica, de los cursillistas compren-didos en el grupo «A» de la Resolución de 4 de lebrero úllimo.

La Orden ministerial de 29 de agesto de 1876 (Boletin Oficial del Estados de 13 de octubre convoco la realización, con caracter especial, de un curso destinado a completar la formación y actualizar las técnicas del personal que, habicado ejercido actividades educativas en el campo de la Férención Especial, aspira a adquirir el Diploma en Pedagoga, ferapéridos, Consequentemente la Dirección General de Enseñadas Primoria resolvió con fecha 4 de febrero de 1971 («Boletin Oficial del Estado» de 20 de febrero) la selección de aspirantes, reuniéndoles en tres grupos a efectos de realización de diferentes programas de actualización de técnicas, perfeccionamiento o formación teórica y practica. Habiéndose celebrado ya el cursillo correspondiente al grupo «A», de acuerdo con los puntos 4 y 5 de la mencionada Resolución. La Orden ministerial de 29 de agosto de 1870 («Boletin Ofi-

Esta Dirección General ha dispuesto.

1.º Declarar aptos a los siguientes cursilistas que hon realizado, en el pasado mes de marzo, el curso preciso, superandolo satisfactoriamente: Alvarez Fernández, Clara Rosa, Aymerich Barbamy, Carmen, Barrio Rodrigo, Carmen de, Castellanos Gómez, Rosario, Gascón Simarro, Rosalia, González González, Maria Josefa Gran Planas, Ana. Jarque Jutglar, José Maria, Jimeno Javierre, Irene, Naso Samón, Antonio, Menéndez Alvarez, Vicente, Miguel Saperas, Ramón, Mullerat Bassedas, Maria, Otero Fernández, Consuelo, Otero Túnez, Milagros Pascual Garcia, Maria del Carmen, Pérez Iraola, Angel, Prietos Combarros, Jesus, Reinaldo Vázquez, Maria, Roca Rodriguez, Montserrat, Rosali Papioi, Maria Asunción, Santos González, Isabel, Satrúsfecui Orayen, Dolores, Serra Cabré, María, Hermund, Sucra Tormo, Josefa, Verdú Nogueroles, Vicenta.

2.º A los cutsillistas reseñados en el punto anterior se les expedirá por el Ministerio de Educación y Cicne a el Diploma de Pedagogia Terapéntica, con los efectos legales que determina la Orden ministerial de 29 de agosto de 1970.

Lo que comunico a V. S. para su conoctorante y demás efectos

Dios guarde a V. S. Madrid, i de junio de 1971 --El Duector conscui. E. Lenez

Sr Subdirector general de Educación Permanento : Especial.

RESOLUCION de la Direccion General de Forma-RESOLUCION de la Invecenti General de Finalescion Profesional u Extensión Educativa por la que se declaran aplos para la obtención del diploma de especialisación en Pedagogia Terapéptica a los cursillistas comprendidos en el grupo «B» de la Resolución de 4 de febrero de 1971.

La Orden ministerial de 29 de agosto de 1970 Timo Sr.: La Orden ministerial de 29 de acosto de 1970 terboletin Oficial del Estados de 13 de octubre: convocó la realización con carácter especial, de un curso destinado a completar la formación y actualizar las técnicas del personal, que, habiendo ejercido actividades educativas en el campo de la Educación Especial, aspira a adquirir el oportano diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica. Consecuentemente la Dirección General de Enseñanza Primaria resolvió con fecha 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero. La selección de aspirantes reunióndoles en tres crupos febrero) la selección de aspirantes, reuniéndoles en tres grupos a efectos de realización de diferentes programas de actualiza-ción de técnicas, perfeccionamiento y de formación téórica y

Habiendose concluido el cutso correspondiente al grupo «B», de acuerdo con lo previsto en los puntos 4 y 5 de la mencionada Resolución

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Declarar aptos a los siguientes cursillistas que han realizado durante los pasados meses de junio y julio el curso programado, habien lolo superado satisfactoriamente

> Maria Acunción Ogando Vázquez Francisco Morga Peñas Manaci Martín Martín Moria sel Carmen Berrie Alvarez Sanctila de Merchet da Lopez Fernéndez Maria Teresa Soler Carteris. Is del Gallego Viduelas Jose Luis Rechiquez Cobe. Jas Louis Kentiguez Com. Lou Villaroya Ripollés. Cavino Baleñas Sonz Becom Merino Martinez Monaci Sergio Serra Peños ada. Petra Lorenzo Garcia. Vicenta Corregidor Român Dolores f.lopis Vilor. Cassida Dolores Martinez Marco.

José Maria Roca Beitrán. M. reedes Montero Pascual. Arria Conzález Fernández. Moria Felisa Cid Alonso. Maria del Pilar Fernández Vaid olimilos. Rumán Pingderrajola Cervera Maria Munisarrat Aluja Roca. Jose Lais Alorso de la Fuente. Maria Esther López Martin-Berdines. Propetsco Fernández Martin Co sueto Julia Vilapiana Magad Plana Laiuerza. M.c. aci Plana Laiuerza.
Junian Barroda Caballero.
Ciotiche Morán Illera.
Maria Dolores García Bravo.
Amonia Gemila Tejedor.
Maria Teresa Muñoz Moreno
Teresa dei Carmen Simón Martín.
Maria del Pilar García Viera.
Saturnino Yanez Valer
Andrés Pedro Marín García Sagurino Yanez Valer Andrés Pedro Marín García, Enrique Querol Ferrer, Ferrando Bachiller Oliva Angeles Ferrandis Amat, Lucia Sánchez Muñoz, Ramiro Armendáriz Gónez, Teresa Espúñez Martin. Teodora Romo Revilla. Salvador Ibañez del Río Marcelina Berrio Alvarez Santuliano, Marración Sainz López, Maria de la O Símón Navarrete, Gollermo Valades Gallardo, Vicente Arce Olmos. Julia Oiga García Argüelles Fanjul. Ramanda Victoria Gutiérrez García. Monascriat Segura Riera. Maria Teresa Canón Michelena Carmeo Paloma Gálvez Ruan Carmen Mas Mir Carmen Mas Mir
Ascension Martin Rodriguez
Lutsa Cabré Segú
Juan Salvat Ferré.
Guadalupe Fernández González
José Manuel La Serna Perdono.
Maria del Carmen Pérez España.
Jalián Portell Brecha.
Maria Ortega Sanz.
Angels Piqueras López.
Recomo Chigouruía Aguillar. Regino Chiquirin Agullar Maria del Pitar Alonso Galle José Vargas Viana. Maria Palacin Farrero Maria Dolores Andréu Puig. Maria Doines Andrei Puig José Maria Cabrera Clavijo. Juan Bosch de la Peño. Seisa Mohna Guerra Cencepción Marmanés López

2.º A los consillistas reseñados en el punto anterior se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el oportuno diploma de especialización en Pedagogía Teracéutica, con los efectos legales que determina la vigente Ley General de Educación ; la Cirlen ministerial de 29 de agosto de 1970.

Lo que constalo , V. S para su conocimiento y demás efectos.
Diga gono de a V. S

Madeal ut de pilos de 1971 El Director general, E. López y Lónez

Sr. Sundant has protecul de Educación Permanente y Especial.

MINISTERIO DE TRABAJO

C.ENTAS de gestion y balances de siluación de las Entidades Cestinas y Servicios Comunes de la Seguridad Social aprobados por Orden de 22 de liciembro de 1870 (Continuación.)

Chenta, de gestaa, correspondientes ai año 1969 y balances Che atus de gestar sorrespondientes al ano 1869 y batances de atuseum in 31 de deciemere del mismo año, referentes a cada um de los Estadades destoras y Servicios Comunes de la Segueitad Social, aprofedas por el Ministerio de Trabajo con fecha 2d de nomembre de 1970 y por el Consejo de Ministros, con carrieter definitivo, en la raunión celebrada el día 18 de diciembre del mismo año y que se insertan en el aboletín Oficial del Estados en complimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966.